

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-01072

NOTIFICADO POR ESTADO No.122 DEL 19 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DESE cumplimiento por la Secretaría, a lo dispuesto en el numeral 2 del auto del 17 de junio del año en curso.

2.- REMÍTASE **de manera inmediata** el memorial allegado el 23 de junio del año en curso, al Juzgado 6 de Laboral del Circuito de esta ciudad, por cuanto va dirigido a ese Despacho.

3.- DENEGAR la petición de suspensión del presente proceso, allegada el 25 de junio del año en curso, por cuanto el proceso ejecutivo y regulación de honorarios profesionales en proceso administrativo, que es lo que ese extrae del escrito, no están previstos en los arts. 161 y 516 del C.G.P.

4.- NO acceder a la aclaración del auto de fecha 17 de junio del año en curso, realizada por el apoderado de la heredera YOLANDA HERNÁNDEZ CARRILLO, por cuanto el certificado exigido por el art. 516 del C.G.P., en atención al decreto 806 de 2020, se debe allegar virtualmente al correo del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95459c5d2d8ad8ade2fb2634d8ce4fe425620c6c403d7abc286c10205e1f0ada

Documento generado en 16/07/2021 01:03:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>